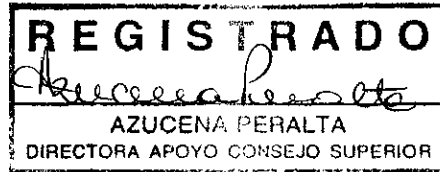




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 26/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Ezequiel CUYUL, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 26/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 26/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar la inscripción en el ciclo lectivo 2011 como medida de excepción por haber cumplido con la aprobación de sus estudios de nivel



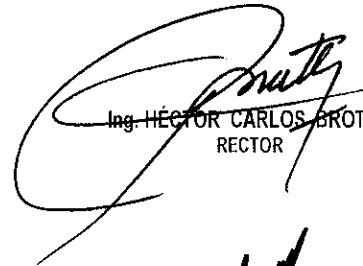
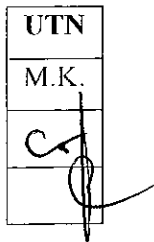
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



medio fuera del plazo reglamentario, al alumno Maximiliano Ezequiel CUYUL, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 892/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior